AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO, LA LICITACION CON FINANCIAMIENTO CONCESIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRTERA PAVIMENTADA, DE LA RED FUNDAMENTAL EN EL TRAMO ROBORE - PUERTO SUAREZ

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Autorizase al Poder Ejecutivo la licitación con financiamiento concesional para la construcción de la carretera pavimentada de la Red Fundamental en el tramo Roboré - Puerto Suárez, de entidades financieras oficiales.

ARTICULO 2^a. Instrúyase al Poder Ejecutivo concluir y aprobar a la brevedad, los estudios faltantes de la referida carretera.

La Prefectura del Departamento de Santa Cruz, podrá licitar los tramos carreteros que ya cuentan con estudos concluidos y aprobados, bajo igual modalidad de lictación con financiamiento, en cuyo caso el Poder Ejecutivo contabilizará esas inversiones, con cargo al costo global de la construcción del Proyecto.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mi cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciiudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder